CONTRATO 05082022-1215

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimientos

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3795129
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3795129
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2-Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 3,7 Km, 3-Salamina - La Palma- La Quiebra - San Félix- - El Paramo Marulanda K0+000 AL 13+700 km con una longitud total de 20,00 km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	28 días de tiempo transcurrido *(1/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	16/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JAC VEREDA SAN FELIX

COLOMBIA, Salamina

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FELIX	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	4-1830-3-00500-1

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOHN JAIRO RODRIGUEZ ROJAS *Fecha de aprobación:* 22/07/2022 3:19:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS *Fecha de aprobación:* 24/07/2022 8:38:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3795129_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3795129_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	CD-SI-1024-2022
Título del proceso	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "1-La Ye- El Retiro- (Manantiales 2,6km 2-Quebrada San Félix - Guayaquil 3,7 km, 3-Salamina - La Palma- La Quiebra
Descripción	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "1-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2-Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 3,7 Km, 3-Salamina - La Palma- La Quiebra - San Félix- - El Paramo Marulanda K0+000 AL 13+700 km con una longitud total de "20,00" km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.
Duración del contrato	5 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 2022
Título de la oferta	junta de accion comunal San felix
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	23.687.320 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Salamina	COLOMBIA > Caldas > Salamina

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.3795129

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.687.320,00	23.687.320,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	Mantenimiento rutinario de vías	1,00	UN	23.687.320,00	23.687.320,00	23.687.320,00	23.687.320,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
14.acto admin san felix salamina .pdf	14.acto admin san felix salamina .pdf	Descargar	(detalle)
minuta san felix salamina_19-07-2022-092937.pdf	minuta san felix salamina_19-07-2022-092937.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 10272629

Supervisor Jose Dubel Ocampo Quintero **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 4558929

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Jose Dubel Ocampo Quintero	24/07/2022 8:38:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Expenditure Approver	JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS	24/07/2022 8:38:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	23.687.320
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	23.687.320

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2021003170111	2022	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
3500020487	CDP	No validado	300.000.000 COP	23.687.320 COP	00-00-000-000

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	23.687.320 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
acta inicio san felix salamina_16-08-2022-141459.pdf	acta inicio san felix salamina_16-08-2022-141459.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
RPC SAN FELIX.pdf	RPC SAN FELIX.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

FECHA Y NÚMERO	
CONVINIENTE	Junta de Acción Comunal Vereda San Félix
NIT	901087163-4
RÉGIMEN	Simplificado
REPRESENTANTE DE LA JAC	John Jairo Rodríguez Rojas
CEDULA DE CIUDADANÍA	15.940.304
DIRECCIÓN	Vereda San Félix
TELÉFONO	3128561507
OBJETO	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "1-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2-Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 3,7 Km, 3-Salamina - La Palma- La Quiebra - San Félix- - El Paramo Marulanda K0+000 AL 13+700 km con una longitud total de "20,00" km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.
VALOR TOTAL	**Valor convenio: (Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta)** **$28886980 COP** **Aportes del Departamento: (Veintitrés Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinte) pesos $23.687.320 COP** **Aportes de la Junta: (Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta) pesos $5.199.660 COP**
PLAZO	Cinco (05) meses, sin sobrepasar el 16 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP	3500020487
PEDIDO SAP	

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Jhon Jairo Gómez Arias**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.272.629, actuando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura, nombrado mediante Decreto número 0198 del 23 de abril de 2021 y, posesionado mediante acta de posesión de la misma fecha, ambos documentos de la Gobernación de Caldas y facultado para la suscripción del presente instrumento por el Decreto 0001 del 04 de enero de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y de la otra, **John Jairo Rodríguez Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.940.304, actuando en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal Vereda San Félix del Municipio de Salamina(NIT 901087163-4) en calidad de Presidente nombrado mediante Auto No 0740 de 3/15/2022 y quien en adelante se denominará **la Junta,** hemos acordado celebrar el presente *Convenio Solidario*, previas las siguientes consideraciones:

i. Que, el Departamento de Caldas tiene como uno de sus objetivos el de impactar positivamente la movilidad en la red vial e integrar los corredores turísticos y agroindustriales, así como procurar la conexión vial entre cabeceras municipales, veredas, corregimientos, etc., buscando integrar a los distintos actores sociales del territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y facilitar el desarrollo económico y social de las subregiones del Departamento; **ii.** Que, el mejoramiento de la economía en las distintas regiones depende en gran medida de sus posibilidades de conexión vial; **iii.** Que, el mantenimiento de la infraestructura vial impacta positivamente la producción agrícola y pecuaria, contribuyendo a mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento; **iv.** Que, las vías del Departamento demandan atención regular para asegurar su adecuado funcionamiento, actuación que redunda en la guardar de la integridad de los usuarios de las mismas como expresión de cumplimiento de los fines del Estado; **v.** Que a la luz del parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el Departamento cuenta con autorización legal para celebrar Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; **vi.** Que, el Departamento mediante Ordenanza 781 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Unidos es Posible"* a cuyo amparo se validó el Proyecto *"Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas"*, registrado con Código BPIN 2021003170111 que comporta el Programa: *Infraestructura vial para la equidad y competitividad*, Subprograma: *Mantenimiento de la red vial*; **vii.** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y cuanta con las apropiaciones presupuestales necesarias para tal

efecto; **viii.** Que, de conformidad con la normatividad vigente la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos durante la etapa de planeación, incluida la verificación de los presupuestos legales para validar el proceso de contratación; **ix.** Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento emitió el acto administrativo de justificación para la suscripción del presente instrumento.

Dadas las anteriores consideraciones, las partes deciden celebrar el Convenio Solidario que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto: Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial "1-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2-Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 3,7 Km, 3-Salamina - La Palma- La Quiebra - San Félix- - El Paramo Marulanda K0+000 AL 13+700 km con una longitud total de "20,00" km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.

Alcance. La intervención por parte de la Junta en procura del buen estado funcional de la vía conllevará las siguientes actividades por kilómetro: **i.** Rocería de márgenes de vía 5 metros de ancho en sumatoria; **ii.** Limpieza de Alcantarillas y/o Boxcoulverts, mínimo dos unidades; **iii.** Limpieza de cunetas, 40 mts a la llegada de las cajas y/o descoles.

Comité Técnico Coordinador. Con el ánimo de realizar seguimiento a la ejecución del Convenio, las partes acuerdan integrar un Comité, así: Secretario de Infraestructura y/o su delegado, Presidente de la Junta y/o su delgado, y Supervisor delegado del Departamento. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones: **i.** Verificar el cumplimiento de los objetivos del Convenio sin perjuicio de la Supervisión; **ii.** Aprobar el presupuesto de actividades; **iii.** Las demás que correspondan y que no estén asignadas específicamente a una de las partes.

Cláusula Segunda - Obligaciones de la Junta: Serán obligaciones de la Junta las siguientes, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la protección de los intereses del Departamento:

1. Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
2. Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución.
3. Utilizar los recursos aprobados por el comité técnico coordinador única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones.
4. Promocionar dentro de su comunidad actividades para el cuidado y la preservación de las vías Departamentales delimitadas y señaladas por cada junta y/o en cada convenio.
5. Atender las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, y en particular, conceder participación a las comunidades aledañas a los tramos objeto de intervención.
6. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
7. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
8. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.
9. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
10. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario.
11. Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas a la ejecución del convenio, constancia escrita bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, incluida la verificación de dicha afiliación.
12. Facilitar al Departamento la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio.
13. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
14. La Junta de Acción Comunal deberá garantizar durante la ejecución del mantenimiento rutinario se realizará con las medidas de seguridad y señalización pertinente como: Conos, chalecos reflectivos, entre otros.
15. La Junta de Acción Comunal se compromete a entregar acta de asamblea general de asociados o de reunión de junta directiva o administradora, donde concertar y deciden la inversión de los recursos origen del convenio solidario.
16. La Junta de Acción comunal debe socializar ante la comunidad de la jurisdicción de la vía que atenderán, el objetivo del convenio solidario y las actividades que desarrollarán de

rocería y limpieza de obras de drenaje y presentar el listado de asistencia de la comunidad a la socialización.

17. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Departamento de Caldas y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar.
18. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas mediante facturas o documento equivalente.
19. Verificar el estado de la afiliación o aportes del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002, de los intervinientes, sí estuviese obligado a ello.

Cláusula Tercera - Informes: Al amparo del principio de economía que inspira las actuaciones públicas, y de conformidad con el numeral 4 de la cláusula precedente, la Junta pondrá a disposición del Supervisor a través del medio de comunicación que le resulte más idóneo y disponible, las evidencias necesarias para probar el cumplimiento de sus obligaciones en beneficio del Departamento, entendiendo las mismas como insumo para proyectar los informes de ejecución a cargo del Supervisor, documentos que a su vez servirán como soporte para efectos de pago.

Cláusula Cuarta - Valor: Para efectos legales y fiscales el valor del Convenio asciende a Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta pesos ($28.886.980) de los cuales el Departamento de Caldas aportara Veintitres Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinte pesos ($23.687.320) y la Junta Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta pesos ($5.199.660) representados en bienes y servicios necesarios para la ejecución del Convenio.

Clausula Quinta- Forma de realizar los aportes: El Departamento de Caldas realizará un primer Desembolso equivalente al 50% del total de los recursos a cargo del Departamento que será cancelado al final del primer mantenimiento rutinario, cumpliendo el 50% de ejecución en el año en curso, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

El Segundo Desembolso y final equivalente al 50% del total de los recursos a cargo del Departamento que será cancelado al final del segundo y último mantenimiento rutinario, como un pago final, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

Parágrafo. La Junta deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Convenio: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. Conforme el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta.

Cláusula Sexta - Plazo: Cinco (05) meses, sin sobrepasar el 16 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula Séptima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Apropiar y girar los recursos necesarios para la ejecución del convenio.
2. Presentar colaboración armónica y designar el supervisor que vigile el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
3. Prestar a la Junta de Acción Comunal el apoyo que resulte necesario para la ejecución del convenio.
4. Designar el supervisor para el seguimiento y verificación de cumplimiento de cada una de las actividades anteriormente detalladas.
5. Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del convenio.

Cláusula Octava - Responsabilidad de la Junta: La Junta será responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasione a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra, o frente a terceros, por daños especiales, imprevisibles o indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Novena - Declaraciones de la Junta: En procura de la seguridad jurídica del Departamento, la Junta hace las siguientes declaraciones al momento de la celebración del Convenio: **i.** Que se encuentra debidamente facultada para la suscripción del mismo; **ii.** Que no está incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; **iii.** Que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del sistema integral de seguridad social; **iv.** Que el valor pactado incluye los gastos y costos relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Décima - Indemnidad: La Junta indemnizará al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones aquí fijadas, obligándose a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Convenio. De igual modo, la Junta mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral nacida del incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula Décima primera - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Conforme el ordenamiento jurídico vigente, las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado.

Cláusula Décima segunda - Garantías: Atendiendo la naturaleza del Convenio, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico del mismo, o el pago de lo no debido toda vez que estos serán supeditados a la aprobación del informe de actividades de la Junta por parte del Supervisor del mismo.

Cláusula Décima tercera - Solución de Controversias: Las controversias que surjan entre el Departamento y la Junta con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionada con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento.

Cláusula Décima cuarta - Supervisión: El Departamento de Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Convenio a través de la persona designada en la plataforma del Secop II para tal efecto, quien tendrá a su cargo los deberes que impone la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento, además de las contenidas en el artículo 12 del Decreto Departamental 0039 de 2018. En este marco, la Supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de diez (10) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda; y ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir a la Junta la información que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Cláusula Décima quinta - Anexos: Harán parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: **i.** Los Estudios y documentos previos donde se establecen las actividades derivadas de su ejecución; **ii.** Los documentos de prueba de la capacidad legal de la Junta; **iii.** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Departamento; **iv.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con la ejecución del Convenio.

Cláusula Décima sexta - Perfeccionamiento y Ejecución: El Convenio requerirá para su perfeccionamiento de la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes, precisando que para su ejecución resultará necesaria la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas.

Cláusula Décima séptima - Registro y Apropiaciones Presupuestales: De conformidad con los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual debe honrar la ejecución del Convenio ésta vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad No. 3500020487 del 08 de Junio de 2022, anotando que una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del Convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Décima octava - Liquidación: En guarda de los intereses del Departamento, y en armonía con los términos del ordenamiento vigente, las partes acuerdan liquidar el presente Convenio dentro de los dos (02) meses siguientes a su fecha de terminación.

Cláusula Décima novena - Publicación en el Secop II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos para tal efecto en el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Vigésima - Domicilio y Lugar de Ejecución: Para todos los efectos legales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Manizales, precisando que el lugar de ejecución del Convenio será el señalado en la cláusula primera del presente documento.

Se firma a los (doce) 12 días del mes de julio de 2022,

Jhon Jairo Gómez Arias
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

John Jairo Rodriguez Rojas
John Jairo Rodriguez Rojas C. 15'940.304
Presidente (a)
Junta de Acción Comunal Vereda San Félix
Municipio de Salamina

Proyectó: Mauricio Vanegas- Profesional Especializado
Revisó: Laura Aránzazu - Abogada contratista

CONTRATO 05082022-1215

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500021305	**Fecha de Contabilización:** 26.07.2022
Beneficiario: 9010871634 J.A.C.VDA.SAN FELIX MPIO.DE SALAMIN	**Fecha Impresión:** 04.08.2022
Contrato:	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 1

Descripción
Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial #1-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2-Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 3,7 Km, 3-Salamina

Item 1
Apropiación: 9999/0-0013/2301010305/31455162/I2200250 Generico para Inversión/Peajes La Estrella y Quiebra de Velez/RED VIAL CON MANT CONE PR/
Valor: 23.687.320 COP
Proyecto: I.22-0025/002 Mantenimiento De La Red Vial FO: 0-0013
CDP Asociados:
3500020487
Programación PAC
JUL: 23.687.320

Importe total: La suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador